



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 0076--

(17 JUN. 2025)



"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el por el artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 78 de 1986, 49 de 1987, 136 de 1994, 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Melgar Tolima, fue elegido el señor RODRIGO HERNANDEZ LOZANO como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Que el Tribunal Administrativo del Tolima avocó conocimiento de la demanda de Nulidad Electoral incoada con número de radicado 73001233300020230045201 (ACUMULADO) y 73001-23-33-000-2023-00483-00, contra el acto de elección del señor **RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO** como Alcalde Municipal de Melgar – Tolima, para el periodo 2024-2027.

Que el Tribunal Administrativo del Tolima, profirió fallo de sentencia el 26 de agosto de 2024, el cual denegó las pretensiones de la demanda de nulidad electoral frente a la elección de **RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO** como Alcalde Municipal de Melgar – Tolima; decisión judicial que fue apelada.

Que el Consejo de Estado, a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, resolvió el recurso de apelación, mediante sentencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la cual en su parte resolutive prevé:

"PRIMERO: Revócase la sentencia del 26 de agosto de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, que negó las pretensiones de la demanda, y, en su lugar, declárase la nulidad del acto acusado, que contiene la elección de Rodrigo Hernández Lozano como alcalde de Melgar para el periodo constitucional 2024 2027, por las razones señaladas en la parte considerativa de este fallo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, cancélase la credencial de alcalde, la cual se hará efectiva a la ejecutoria de la sentencia, conforme con lo previsto en el artículo 288.3 de la Ley 1437 de 2011."

Que mediante correo electrónico de fecha cinco (05) de mayo de 2025 a las 16:29 horas, la secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado remitió al correo notificaciones.judiciales@tolima.gov.co, el Oficio 2025-333 en el cual comunica la decisión emitida en el medio de nulidad electoral 73001233300020230045201, a efectos de proceder conforme lo ordenado.

Que, en el mencionado Oficio comunicado a esta Entidad Territorial, se certifica lo siguiente:

"(...) También informamos que en autos del 13 de marzo y 24 de abril, la Sala negó las solicitudes de aclaración presentadas. Esta última decisión fue notificada el 28 de abril de 2025 y conforme con el artículo 302 de Ley_1564, las decisiones quedaron legalmente

p

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 0076-2

(17 JUN 2025)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”

ejecutoriadas el 2 de mayo de 2025 a las 5:00 p. m. fecha a partir de la que se debe cumplir la orden de nulidad.”

Que la Secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante constancia de ejecutoria de la sentencia, emitida el 05 de mayo del 2025, certificó que el fallo proferido dentro del medio de control de nulidad electoral 73001233300020230045201, fue debidamente notificado y quedó legalmente ejecutoriado el 02 de mayo del 2025 a las 5:00 p. m.

Que el artículo 98, literal d, de la Ley 136 de 1994, la declaratoria de nulidad de la elección es falta absoluta del alcalde.

Que es deber de la Gobernadora del Departamento de Tolima, convocar a elecciones atípicas para elegir alcalde en el municipio de Melgar– Tolima, de conformidad a lo previsto por el artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo 02 de 2002, que establece: *"Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación de período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste del período..."*

Que corresponde al representante legal del Departamento fijar fecha para llevar a cabo la elección, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley 78 de 1986, modificado por el artículo 8 de la Ley 49 de 1987 que dispone: *"(...) Convocatoria a elecciones. Si la falta absoluta se produjere antes de transcurrido un año del período del Alcalde, el Presidente de la República y los Gobernadores, Intendentes o Comisarios, en el decreto de encargo señalará, la fecha para la elección de nuevo Alcalde, la cual deberá realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del decreto. El Alcalde así elegido lo será para el resto del período. Las elecciones a que se refiere este artículo se efectuarán con el mismo censo electoral que se utilizó para la elección del Alcalde que se reemplaza. (...)"*

Que el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, sobre la designación de alcalde en los casos de falta absoluta, establece que: *"(...) Párrafo 3°. En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato. No podrán ser encargados o designados como gobernadores o alcaldes para proveer vacantes temporales o absolutas en tales cargos, quienes se encuentren en cualquiera de las inhabilidades a que se refieren los numerales 1, 2, 5 y 6 del artículo 30 y 1, 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 617 de 2000. Ningún régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los servidores públicos de elección popular será superior al establecido para los congresistas en la Constitución Política. (...)"*

Que mediante oficios No. 1025 del 06 de mayo y 1178 del 19 de mayo del 2025 se solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificar el partido político, movimiento o

f



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 0076--



@gobertolima
www.tolima.gov.co

(17 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

coalición, que inscribió la candidatura del señor **RODRIGO HERNANDEZ LOZANO**, Alcalde elegido del Municipio de Melgar – Tolima, para el periodo 2024-2027.

Que la Gobernadora del Departamento del Tolima, mediante la expedición de la Resolución No. 0064 del 15 de mayo del 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL"**, resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la decisión judicial de la nulidad electoral declarada por el Consejo de Estado, de la elección del señor **RODRIGO HERNANDEZ LOZANO**, como Alcalde Municipal de Melgar – Tolima, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declárese la vacancia absoluta del cargo de Alcalde Municipal de Melgar – Tolima, y por la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima sùrtase el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y los demás trámites que lleven al proceso de nueva elección de Alcalde en el Municipio de Melgar – Tolima.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar de las funciones de Alcalde Municipal de Melgar-Tolima al señor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ** identificado con Cédula de ciudadanía número 14.254.060 expedida en Melgar-Tolima, quien funge como Secretario de Gobierno conforme al Decreto No. 005 del 2024, hasta tanto se surta el procedimiento del artículo 106 de la Ley 136 de 1994....."

Que en respuesta a las solicitudes, la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió correo electrónico el 20 de mayo del 2025, a través del cual allegó Certificación suscrita por el señor **CESAR AUGUSTO AVILA CAMPOS** en calidad de Registrador del Estado Civil de Melgar-Tolima, en la que se informó "(...) Que el señor **RODRIGO HERNANDEZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.250.358, se inscribió como candidato a la Alcaldía de Melgar para el periodo constitucional 2024-2027, con el aval del **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** y en coalición con los siguientes partidos y/o movimientos políticos:

- **MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA**, reconocido mediante Resolución No. 2049 del 2021
- **MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"**
- **PARTIDO CAMBIO RADICAL (...)"**.

Igualmente, adjunto fueron remitidos los siguientes documentos:

- **ACUERDO DE COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA" AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO" Y CAMBIO RADICAL, PARA INSCRIBIR AL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DE 2023, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.**
- Inscripción del candidato y coavales



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0076-3

(17 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

- Actas de escrutinios Municipal

Que, una vez realizada la verificación de la documentación remitida, se pudo establecer que el Acuerdo de Coalición, respecto de la conformación de la Terna en caso de reemplazo del candidato electo señala:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE TERNA EN CASO DE REEMPLAZO DEL CANDIDATO ELECTO: En caso de presentarse una falta temporal o definitiva del candidato o candidata electo o electa, la terna que se presentará para la elección de su reemplazo será conformada así:

1. El Partido Conservador Colombiano presentará dos (2) candidatos o candidatas.
2. Los Partidos Alianza Democrática Amplia, Movimiento Autoridades Indígenas y Cambio Radical, postularán en consenso un (1) candidato dentro del término establecido por la ley. En caso de que estos partidos no lo presenten, corresponderá al Partido Conservador Colombiano presentar la terna completa.

El Presidente de la República y/o el respectivo Gobernador, o quien haga sus veces, deberán informar al Partido Conservador Colombiano de conformidad a la Constitución y la Ley de la necesidad de integrar una terna, quien a su turno y de forma inmediata informará a los demás miembros de la coalición, para que dentro de los siguientes cinco (5) días calendario al recibo de la comunicación, manifiesten su voluntad de ejercer el derecho remitiendo el nombre y los soportes documentales del candidato, a fin que el Partido Conservador Colombiano haga la consulta de antecedentes en la Oficina de Ventanilla Electoral Permanente del Ministerio del Interior.

Si dentro de dicho termino establecido de cinco (5) días calendario, los Partidos y Movimientos Políticos miembros de la coalición no manifiestan y ejercen el derecho que este acuerdo les otorga, se entenderá que hay un desistimiento tácito y en efecto, el Partido Conservador Colombiano presentará la terna completa ante la autoridad competente.

Corresponderá al Partido Conservador Colombiano adelantar las acciones a que haya lugar, a fin de que la autoridad competente haga la solicitud formal de la respectiva terna. En cualquier caso, el Partido Conservador Colombiano, informará de las actuaciones a los demás miembros de la coalición, quienes se comprometen desde ahora a coadyuvar las solicitudes presentadas..."

Que conforme a las disposiciones legales y con el fin de dar inicio a la actuación administrativa para la convocatoria a nuevas elecciones en el Municipio de Melgar – Tolima, el Gobernador (E) del Tolima expidió la Resolución No. 00065 del 21 de mayo del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA CONVOCAR A ELECCIONES ATÍPICAS PARA EL CARGO DE ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA Y DESIGNAR ALCALDE", en la que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA para convocar a elecciones atípicas para el cargo de alcalde en el municipio de Melgar – Tolima y designar alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO y a los Movimientos Políticos ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA" AUTORIDADES INDÍGENAS DE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO



@gobertolima

www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0076 - -

(17 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

COLOMBIA "AICO" Y CAMBIO RADICAL, en términos del Acuerdo de Coalición con el fin que remitan la terna para designación de Alcalde encargado del Municipio de Melgar – Tolima.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar a la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima para que surta el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, de manera especial lo relacionado con la concertación y verificación de disponibilidad logística con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para definir la fecha en que se realizarán las elecciones atípicas en el Municipio de Melgar – Tolima, para lo cual deberá tener en cuenta el término y la conformación de la terna.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar a la Dirección de Talento Humano del Departamento del Tolima para que adelante la verificación de los respectivos requisitos y la ausencia de inhabilidades de las personas que se postulan para conformar la terna para la designación de alcalde en el Municipio de Melgar – Tolima, conforme lo dispuesto por la parte final del párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011."

Que mediante los oficios No. 1181 y 1182 del 21 de mayo del 2025, enviados mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025, se procedió a poner en conocimiento al Partido Político Conservador, Partido Político Cambio Radical, Movimiento Alianza Democrática Amplia y Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia "AICO", la Resolución Número 0065 del 21 de mayo del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA CONVOCAR A ELECCIONES ATÍPICAS PARA EL CARGO DE ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA Y DESIGNAR ALCALDE" y se procedió a solicitar a los partidos políticos remitir la terna, de conformidad con los términos del acuerdo de coalición suscrito.

Que en línea con el proceso a desarrollar, el día 06 de junio de 2025, se realizó mesa de trabajo, en la cual concurrió; la Registraduría Nacional del Estado Civil, Secretaria del Interior Departamental, Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento y la Dirección para la Democracia y Participación Ciudadana y la Acción Comunal, a efecto de fijar fecha para llevar a cabo elecciones atípicas en el municipio de Melgar-Tolima, a lo que se respondió por parte del delegado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que a la fecha no se cuentan con recursos y carecen de proceso contractual para realizar el ejercicio electoral.

Que en razón a los términos previstos en la disposición legal para la realización de la jornada electoral, la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento solicita por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil informe a más tardar el día 11 de junio de 2025, si la entidad cuenta con el presupuesto y lo correspondiente a la contratación a efectos de la organización y logística de los comicios.

Que en línea con la petición elevada por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos el día 06 de junio de 2025, el Doctor Rafael Antonio Vargas González Director de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio informa al Departamento lo siguiente:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 0076



@gobertolima
www.tolima.gov.co

(17 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

"Cordial saludo, en atención a su comunicación me permito informar que la RNEC realizó la solicitud de levantamiento previo concepto al Ministerio de Hacienda, de los recursos necesarios para la adecuada realización de la elección atípica de Melgas (SIC) y otras que se puedan presentar a futuro. Una vez el Ministerio de Hacienda emitió el concepto favorable de dicho levantamiento y realizó el traslado presupuestal correspondiente, se realizaron todas las actividades propias para la elaboración de los estudios de necesidad y conveniencia, y así avanzar con la contratación pertinente. A la fecha ya se han elaborados los estudios técnicos y nos encontramos adelantando las actividades precontractuales a lugar, los cuales tomarán aproximadamente 45 días, por lo que una vez contemos con la adjudicación del contrato que permita garantizar el suministro de los bienes y servicios necesarios para la elección atípica de Melgar (Tolima), se les informará con la oportunidad debida con el fin de coordinar la convocatoria con la autoridad competente."

Que de conformidad a la petición elevada a los partidos políticos y movimientos políticos que conformaron la coalición, al correo electrónico de la entidad territorial, el día 13 de junio del año 2025 se remite por parte de Partido Conservador la terna correspondiente, para con esta cumplir el marco legal que establece la designación de Alcalde encargado, mientras se surten los comicios atípicos.

Que la terna que se comunica al Departamento del Tolima el día 13 de junio de 2015, se compone por las siguientes personas:

1. IVÁN DARÍO LÓPEZ SÁNCHEZ– Partido Conservador
2. YOLANDA DE JESÚS PÉREZ LONDOÑO - Partido Conservador
3. FRANCISCO ESPINOSA BARRERO – Partido Alianza Democrática Amplia, el Partido Cambio Radical y el movimiento Autoridades indígenas.

Que mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 16 de junio de 2025, se le informa a la Dirección de Talento Humano del Departamento del Tolima la terna enviada el pasado 13 de junio de 2015, para que dentro del marco de sus competencias realizará el estudio correspondiente del perfil de cada integrante de la terna y la Dirección en comento certifica que los integrantes de la terna remitida por el Partido Conservador, para las elecciones atípicas de Melgar-Tolima, cumplen en debida forma y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 0065 de 2025.

Que el Decreto 1010 de 2000 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala en su Artículo 2º que la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con el objetivo de organizar los procesos electorales, adicional a ello en su Artículo 4º establece como misión de la entidad el deber de garantizar la organización de los procesos electorales en el país.

Que en línea con las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecidas en el Decreto 1010 de 2000, en los literales 11 y 15 del Artículo 5º de la norma en mención, determina:

*"(...) 11. Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.
(....)"*

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0076--

(17 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

15. Coordinar con los organismos y autoridades competentes del Estado las acciones orientadas al desarrollo óptimo de los eventos electorales y de participación ciudadana.

Que de conformidad con el principio de coordinación aplicable a los procesos electorales y las funciones establecidas en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se tiene que los tramites a nivel logístico y contractuales para realizar la jornada electoral corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo cual la materialización del ejercicio electoral depende de los trámites administrativos y contractuales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en donde el Departamento del Tolima actúa en coordinación con la entidad electoral.

Que en línea con lo anterior y en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 78 de 1986, el Departamento del Tolima convoca a elecciones atípicas en el Municipio de Melgar-Tolima el día **17 de agosto de 2025** o en su defecto la fecha que establezca la Registraduría Nacional del Estado Civil, al momento de surtir los trámites administrativos, presupuestales y contractuales, en razón al desarrollo a la jornada electoral.

Que en razón a la terna enviada el día 13 de junio de 2025 por parte del Partido Conservador, anterior a la expedición del presente acto administrativo, se designara como Alcalde encargado del Municipio de Melgar-Tolima y hasta tanto se realice la jornada electoral al señor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 14.254.060 expedida en Melgar-Tolima.

Que, por lo anteriormente considerado, la Gobernadora Del Departamento de Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, al señor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 14.254.060 expedida en Melgar-Tolima, actual Secretario de Gobierno del Municipio de Melgar, designación realizada en los términos del Artículo 3º de la Resolución No. 0064 del 15 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR COMO ALCALDE ENCARGADO de la terna presentada por el partido político PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO y en los términos del acuerdo de coalición al señor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 14.254.060 expedida en Melgar-Tolima, como Alcalde encargado del Municipio de Melgar – Tolima, hasta tanto se realicen las elecciones atípicas en dicho municipio y tome posesión el alcalde que resulte electo popularmente.

PARAGRAFO: El Acalde encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto en los términos de Ley, al señor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 14.254.060 expedida en Melgar-Tolima, Alcalde designado del Municipio de Melgar– Tolima y demás autoridades civiles y militares.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0076--

(17 JUN 2025)

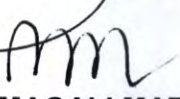
"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento al artículo 20 de la Ley 78 de 1986, el Departamento del Tolima convoca a elecciones atípicas en el Municipio de Melgar-Tolima el día **17 de agosto de 2025** o en su defecto la fecha que establezca la Registraduría Nacional del Estado Civil, al momento de surtir los trámites administrativos, presupuestales y contractuales, en razón al desarrollo a la jornada electoral.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el contenido del presente acto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Tolima, a fin de que se organice el Calendario Electoral y se adelante el correspondiente proceso de Elección Popular de Alcalde del municipio de Melgar – Tolima.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora

Reviso y aprobó: Sandra Maritza Gómez Murillo - Directora (E) DAAJ
Proyectó: Diana Marcela del Socorro Triana Mejía - Profesional Universitaria DAAJ 